

## ACTA SESIÓN N° 780

En la ciudad de Santiago, a 28 de febrero de 2017, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Jorge Jaraquemada Roblero y Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El reclamo C35-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de Chile.
- b) El reclamo C37-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de Ciudades Puerto y de Borde Costero.
- c) Los reclamos C38-17 y C50-17 presentados por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos.
- d) Los reclamos C40-17 y C51-17 presentados por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago.
- e) Los reclamos C43-17 y C44-17 presentados por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, **para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.**



- f) El reclamo C45-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de Malleco Norte.
- g) El reclamo C46-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.
- h) El reclamo C47-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
- i) El reclamo C67-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de Biobío Centro.
- j) El reclamo C68-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche.
- k) El reclamo C69-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades con Centros de Montaña.
- l) El reclamo C70-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Cuenca del Lago Llanquihue.
- m) El reclamo C71-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco.
- n) El reclamo C72-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco.
- o) El reclamo C73-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta.
- p) El reclamo C74-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de Aysén.
- q) El reclamo C75-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo.



- r) El reclamo C76-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos.
- s) El reclamo C77-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins.
- t) El reclamo C78-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
- u) El reclamo C86-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades de la Zona Central y Costa.
- v) El reclamo C87-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipalidades del Norte de Chile.
- w) El reclamo C88-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación de Municipios Costa Araucanía.
- x) El reclamo C91-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos.
- y) El reclamo C92-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena.
- z) El reclamo C95-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación Municipal para la Sustentabilidad Ambiental.
- aa) El reclamo C159-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de la Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto Concesionados.
- bb) El amparo C3386-16 presentado por doña Natalia Correa Vargas en contra del Ejército de Chile.
- cc) El amparo C3612-16 presentado por don Yusef Cifuentes Tapia en contra de la Armada de Chile.



dd) El amparo C3692-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

## **2.- Decreta medida para mejor resolver.**

a) El amparo C3815-16 presentado por don Luis Pai Gutierrez en contra del Partido Demócrata Cristiano.

b) El amparo C3599-16 presentado por don Patricio Valdivieso Fernández en contra de la Secretaría de Evaluación Social.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

### 3.- Varios

a) Propuestas normativas a presentar en la mesa técnica de trabajo para modificar el Reglamento de la Ley N° 20.285.

Se integra a la sesión el Sr. Pablo Contreras, Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, acompañado del Sr. Juan Eduardo Baeza, Analista de la citada Unidad.

La Directora Jurídica señala que a continuación se presenta a la aprobación del Consejo Directivo una minuta de trabajo elaborada por la Unidad de Normativa y Regulación que contiene perfeccionamientos normativos al Reglamento de la Ley de Transparencia, los que serían presentados en la mesa técnica de trabajo a la que fue invitado el Consejo por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la que también participará el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Contreras indica que en lo particular, en términos generales, lo que se proponen son las siguientes modificaciones:

1. Portal de Transparencia: Establecer reglamentariamente el Portal de Transparencia del Estado.
2. Modalidades especiales de transparencia activa y transparencia proactiva: Facilitar modalidades especiales de publicación de información que va más allá de lo obligado por los deberes de transparencia activa del art. 7 de la Ley de Transparencia.
3. Gestión documental: Avanzar en el establecimiento de reglas sobre gestión documental para el cumplimiento de los deberes de transparencia.
4. Estándares de datos abiertos: Establecer el estándar de datos abiertos para la información que se produzca a futuro por parte de la Administración del Estado.
5. Obligación de colaboración con el CPLT: Desarrollar y detallar el mandato legal del artículo 34 de la Ley de Transparencia. Así, el Consejo para la Transparencia puede solicitar la colaboración de los órganos de la Administración del Estado no



sólo en materia de amparos y reclamos, sino para todo tipo de atribuciones del Consejo.

6. Obligación de capacitación: Incorporar una obligación respecto del jefe superior del servicio para capacitar a todos sus funcionarios en materias de transparencia y acceso a la información y no sólo a los enlaces.
7. Ajustes administrativos: En particular, se estima necesario avanzar en la reglamentación de las siguientes materias.
  - a. Tramitación electrónica de amparos: Regular la tramitación electrónica del procedimiento de los amparos y reclamos de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia.
  - b. Precisión de plazos dispuestos en la ley: se sugiere determinar plazos para requerir subsanación y derivación de solicitudes de acceso a la información.
  - c. Formulario único para solicitudes de acceso: Incorporar, en el Reglamento, un formulario único para solicitudes de acceso a la información, obligatorio para todos los órganos de la Administración del Estado.

El Consejo Directivo comenta y analiza la propuesta normativa estimando necesario realizar algunos ajustes a ella.

El Consejero Marcelo Drago, señala que sin perjuicio del trabajo técnico que se desarrollará en estas mesas de trabajo resulta conveniente que se puedan reunir los Consejeros con el Subsecretario de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba la minuta propuesta, solicitando ajustes en materia obligaciones de colaboración, capacitación y administrativos.



b) Instalación de dispositivos de videovigilancia por parte de las Municipalidades.

El Consejero Marcelo Drago manifiesta su preocupación por la creciente implementación por parte de los Municipios de dispositivos de videovigilancia (cámaras de vigilancia, globos aerostáticos, drones u otros), para la grabación y/o captación de imágenes con fines de seguridad comunal. En concreto, indica, le preocupa el adecuado cumplimiento que estén dando las Municipalidades a la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal.


La Directora Jurídica ofrece traer en una próxima sesión de Consejo Directivo una propuesta de recomendaciones a los Municipios sobre la materia.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo solicita a la Dirección Jurídica traer a una próxima sesión una propuesta de recomendaciones a dar a los Municipios para el uso de dispositivos de videovigilancia.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



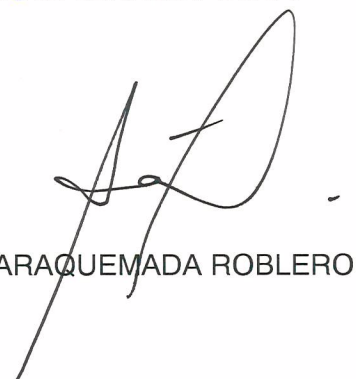
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt



